



CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SETENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (70-2025) DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**PRIMERO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 01 de septiembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.90-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA)** **NO. 1446**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA RETRO EXCAVADORA Y CAMION HINO MUNICIPAL, COMPRA DE CEMENTO POR APOYO A IGLESIA EVANGELICA LA HERMOSA, COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHICULO UTILIZADO POR LA UGAM, ALQUILER DE SANITARIOS MÓVILES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL MES PATRIO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO		
14 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.		-2,000.00		
14 01 001 001 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO		-1,000.00		
31 00 001 002 000 297 32 0101-0015 00	MAQUINARIAS, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS		6,000.00		
18 01 001 002 000 311-0151-0002 00	PRODUCCTOS DE PAPEL O CARTON		-1,000.00		
12 01 001 001 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS		-5,000.00		
01 00 000 994 000 328 21-0101-0001 00	EQ CIPRO DE COMPUTO		2,000.00		
12 01 001 001 000 189 21-0101-0001 00	OTROS EN TIENDAS Y O SERVICIOS		9,000.00		
14 01 001 001 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y		-1,500.00		
32 00 001 002 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES		-25,000.00		
18 01 001 002 000 329 31-0151-0001 00	NACIONALES DE USO COMUN		-3,000.00		
17 01 001 001 000 199 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-1,000.00		
01 00 000 012 000 199 32-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS		-8,000.00		
31 00 001 002 000 268 32-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y		-5,000.00		
01 00 000 004 000 299 32 0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		30,000.00		
29 00 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS		1,000.00		
29 00 001 001 000 255 22-0101-0001 00	LLANTAS Y NEUMATICOS		2,000.00		
29 00 001 001 000 398 21-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL		-2,000.00		
18 01 001 001 000 173 32-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES		-4,000.00		
01 00 000 005 000 199 32-0151-0001 00	NACIONALES DE USO COMUN		-2,500.00		
17 01 001 001 000 111 22-0101-0001 00	ALIMENTO Y PARA PERSONAS		-1,000.00		
29 00 001 001 000 266 32-0101-0015 00	PRODUCCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS		-2,000.00		
31 00 001 002 000 122 22-0101-0001 00	IMPRESION, ENCADERNACION Y REPRODUCCION		-5,000.00		
31 00 001 002 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO		-5,000.00		
31 00 001 002 000 164 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS		-5,000.00		
	Total		-125,000.00		

14 01 001 001 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	3,000.00
01 00 000 003 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,000.00
32 00 001 002 000 169 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS	25,000.00
12 01 001 001 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCCTOS DE METAL Y SUS ALACIONES	13,000.00
01 00 000 011 000 298 32-0121-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	11,000.00
01 00 000 010 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,000.00
01 00 000 011 000 274 32-0101-0001 00	CEMENTO	6,000.00
01 00 000 011 000 165 32-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIO'S DE	3,000.00
01 00 000 011 000 142 32-0101-0001 00	FLETES	3,000.00
14 01 001 001 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,000.00
31 00 001 002 000 199 32-0101-0019 00	OTROS SERVICIOS	6,000.00
15 01 001 002 000 261 31-0181-0002 00	ELEMENTOS Y COMPLEJOS QUIMICOS	1,000.00
19 01 001 001 000 298 32-0101-0024 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	4,000.00
31 00 001 002 000 324 31-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	3,000.00
29 00 001 001 000 264 22-0101-0003 00	ENSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	1,000.00
31 00 001 002 000 141 22-0101-0003 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	10,000.00
01 00 000 004 000 122 32-0151-0001 00	IMPRESION, ENCADERNACION Y REPRODUCCION	4,000.00
01 00 000 011 000 174 32-0101-0004 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	8,000.00
17 01 001 001 000 113 22-0101-0001 00	TELEFONIA	2,000.00
29 00 001 001 000 263 32-0101-0018 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	1,500.00
01 00 000 013 000 168 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	2,500.00
29 00 001 001 000 219 21-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y	2,000.00
29 00 001 001 000 219 22-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y	2,000.00
29 00 001 001 000 264 32-0101-0018 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	800.00
	Total	125,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1446**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.125,000.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....  
Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SETENTA Y DOS GUÍÓN DOS MIL VEINTICINCO (72-2025) DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO CUARTO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:..

**CUARTO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 08 de septiembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.100-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseársles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1447**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO QUE SERA UTILIZADO EN SANITIZACION DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES AREAS DEL MUNICIPIO, PODIUM DE MADERA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES MUNICIPALES, BALASTRO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINO A PARIALAJ, PARAXAY Y MONTELLANO, PAGO DE ESTUDIOS PLAN DE GESTION AMBIENTAL PARA PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA CHIMACHOY POR LA PLAYITA SAN ANDRES ITZAPA, Y OTROS SUMINITROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION	TRANSFERENCIA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
<b>C UENTA</b>					
19 91 001 001 000 26* 22-0101-0001 00	MODIFICACIONES Y ACCESORIOS, ELETTRICOS, CABLEADO, ESTUZADO DE REDES INFO. Y EQUIPOS QUIMICOS, PLASTICOS, NYLON, VINYL Y PVC.	MODIFICACIONES Y ACCESORIOS, ELETTRICOS, CABLEADO, ESTUZADO DE REDES INFO. Y EQUIPOS QUIMICOS, PLASTICOS, NYLON, VINYL Y PVC.	3.000.00		3.000.00
31 00 001 001 000 289 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREVENCION, DESENLUCRO Y REPARACION DE BIENES	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREVENCION, DESENLUCRO Y REPARACION DE BIENES	2.000.00		2.000.00
30 00 001 001 000 609 21-0101-0001 00	FACILIDADES Y EQUIPAMIENTO, UTELES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	FACILIDADES Y EQUIPAMIENTO, UTELES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3.378.00		3.378.00
18 00 001 002 000 294 22-0101-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1.000.00		1.000.00
19 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	PRODUCOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y VESO	PRODUCOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y VESO	1.000.00		1.000.00
29 00 001 001 000 298 22-0101-0001 00	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.00		1.000.00
19 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS NO FERROSOS	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS NO FERROSOS	1.000.00		1.000.00
12 00 001 001 000 289 23-0101-0001 00	O TROS MATERIALES Y EQUIPOS	O TROS MATERIALES Y EQUIPOS	1.000.00		1.000.00
13 00 001 001 000 289 23-0101-0001 00	O TROS MATERIALES Y EQUIPOS	O TROS MATERIALES Y EQUIPOS	1.000.00		1.000.00
13 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1.000.00		1.000.00
19 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	O TROS MATERIALES Y EQUIPOS	O TROS MATERIALES Y EQUIPOS	1.000.00		1.000.00
19 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	1.000.00		1.000.00
32 00 001 001 000 609 21-0101-0002 00	PRENDAS DE VESTIR	PRENDAS DE VESTIR	1.000.00		1.000.00
12 00 001 001 000 292 21-0101-0001 00	PRODUCOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	PRODUCOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	2.000.00		2.000.00
01 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	O TROS MATERIALES Y EQUIPOS	O TROS MATERIALES Y EQUIPOS	1.000.00		1.000.00
13 00 001 001 000 289 21-0101-0001 00	PRODUCOS PLASTICOS, NYLON, VINYL Y PVC.	PRODUCOS PLASTICOS, NYLON, VINYL Y PVC.	10.000.00		10.000.00
10 00 001 001 000 609 21-0101-0001 00	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	1.000.00		1.000.00
01 00 000 004 000 289 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y EQUIPOS	OTROS MATERIALES Y EQUIPOS	1.000.00		1.000.00
20 00 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	PRENDAS DE VESTIR	1.000.00		1.000.00
33 00 001 002 000 229 22-0101-0012 00	EQ EQUIPO DE COMPUTO	EQ EQUIPO DE COMPUTO	696.00		696.00
29 00 001 001 000 289 21-0101-0001 00	O TROS MATERIALES Y EQUIPOS	O TROS MATERIALES Y EQUIPOS	922.00		922.00
18 00 001 001 000 310 21-0101-0001 00	O TROS SERVICIOS	O TROS SERVICIOS	1.000.00		1.000.00
31 00 001 001 000 310 21-0101-0001 00	EQ EQUIPO DE COMPUTACION, CULTURAL Y RECREATIVO	EQ EQUIPO DE COMPUTACION, CULTURAL Y RECREATIVO	1.000.00		1.000.00
12 00 001 001 000 310 21-0101-0001 00	PRODUCOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y VESO	PRODUCOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y VESO	4.000.00		4.000.00
13 00 001 001 000 310 21-0101-0001 00	PRODUCOS METALURGICOS NO FERROSOS	PRODUCOS METALURGICOS NO FERROSOS	4.000.00		4.000.00
14 00 001 001 000 282 21-0101-0001 00	ESTUCIAS METALICAS ACABADAS	ESTUCIAS METALICAS ACABADAS	1.000.00		1.000.00
18 00 001 001 000 284 21-0101-0001 00	O TROS SERVICIOS	O TROS SERVICIOS	500.00		500.00
12 00 001 001 000 199 21-0101-0001 00	O TROS SERVICIOS	O TROS SERVICIOS	800.00		800.00
26 00 001 001 000 199 22-0101-0001 00	O TROS SERVICIOS	O TROS SERVICIOS	500.00		500.00
13 00 001 002 000 212 21-0101-0001 00	COMESTIBLES	COMESTIBLES	3.000.00		3.000.00
17 00 001 001 000 199 21-0101-0001 00	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.00		1.000.00
18 00 001 001 000 609 21-0101-0001 00	POMEZ, CAL Y VESO	POMEZ, CAL Y VESO	800.00		800.00
<b>T otal</b>					
					9.500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
C UENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		M O NTO		
19 01 001 001 000 26* 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		0.000.00		
29 00 001 001 000 263 21-0101-0001 00	ABRIGOS Y FERTIZANTES		2.000.00		
31 00 001 002 000 218 21-0101-0001 00	O TROS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		112.00		
12 00 001 001 000 737 21-0101-0001 00	ACABADOS Y TEXTILES		600.00		
31 00 001 002 000 310 21-0101-0001 00	O TROS MATERIALES Y EQUIPOS		1.480.00		
19 01 001 002 000 297* 31-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCOS Y ACCS. ELETTRICOS, CABLEADO, ESTUCADO, REVESTIMIENTO DE REDES INFO. Y EQUIPOS QUIMICOS		2.000.00		
31 00 001 001 000 009 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPLEJOS QUIMICOS		10.000.00		
01 00 000 004 000 711 31-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		6.000.00		
15 01 001 002 000 297* 31-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCOS Y ACCS. ELETTRICOS, CABLEADO, ESTUCADO, REVESTIMIENTO DE REDES INFO. Y EQUIPACIONES		4.800.00		
32 00 001 001 000 121 21-0101-0002 00	PRODUCOS PLASTICOS, NYLON, VINYL Y PVC.		1.000.00		
29 00 001 001 000 269 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREVENCION, DESENLUCRO Y REPARACION DE BIENES		2.000.00		
12 02 000 001 000 199 21-0101-0001 00	FACILIDADES Y EQUIPAMIENTO, UTELES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		10.000.00		
16 01 001 001 000 261 21-0101-0001 00	ESTUCIAS METALICAS ACABADAS		1.000.00		
15 01 001 001 000 261 21-0101-0002 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		2.000.00		
12 00 001 001 000 223 21-0101-0002 00	PIEDRA, ARE, ILA Y ARENA		14.000.00		
13 01 001 001 000 223 21-0101-0002 00	PIEDRA, ARE, ILA Y ARENA		1.000.00		
15 01 001 001 000 261 31-0101-0024 00	ELEMENTOS Y COMPLEJOS QUIMICOS		1.000.00		
10 02 001 001 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES		300.00		
29 00 001 001 000 714 21-0101-0001 00	POMEZ, CAL Y VESO		878.00		
29 02 000 001 000 289 22-0101-0001 00	O TROS PRODUCTOS QUIMICOS		800.00		
15 01 001 002 000 707 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCOS Y ACCS. ELETTRICOS, CABLEADO, ESTUCADO, REVESTIMIENTO DE REDES INFO. Y EQUIPACIONES		500.00		
12 01 001 003 000 249 32-0101-0002 00	O TROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		3.000.00		
32 00 001 001 000 276 21-0101-0002 00	PRODUCOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y VESO		10.000.00		
01 00 000 004 000 294 32-0101-0001 00	UTELES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		1.000.00		
01 00 000 013 000 192 32-0101-0001 00	PRODUCOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO		10.000.00		
<b>T otal</b>					
					9.500.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios

presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO**: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO**: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO**: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO**: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR** **I**) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1447, tal como ha quedado expuesta, por un monto de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.97,800.00). **II**) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III**) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV**) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V**) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI**) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Illegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f) Illegible. Byron Rodrigo Can Femández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SETENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (74-2025) DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:

**PRIMERO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 17 de septiembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.101-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseárselos éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúa el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1448**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE BARANDAS TIPO MORDELON DEL EDIFICIO MUNICIPAL, COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL AREA DE RECEPCION, MATERIALES (LAMINAS DE ALUMINIO, PINTURA, WAIPE, ENTRE OTROS) PARA REPARACION DE BANCAS DEL ESTADIO MUNICIPAL, ALQUILER DE MOBILIARIO Y CRISTALERIA POR CELEBRACION DEL DIA DEL SALUBRISTA, PAGO DE MONTAJE DE ESCENOGRAFIA QUE SE UTILIZARA EN ACTIVIDAD DE CORONACION DE REINA INDIGENA Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
<b>CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS</b>					
C CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 004 000 322 31-0151-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA				5,000.00
18 01 001 002 000 243 31-0151-0002 00	PRODUCOS DE PAPEL O CARTON				2,000.00
31 00 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-3,000.00
12 02 005 001 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				-10,000.00
29 00 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				-2,500.00
31 00 001 000 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO				-3,000.00
31 00 001 002 000 231 22-0101-0001 00	HILADOS Y TELAS				-3,500.00
12 01 001 001 000 289 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCOS METALICOS				-4,000.00
01 00 000 004 000 428 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO				6,074.00
12 01 001 001 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO				-7,000.00
17 01 001 002 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS				-16,000.00
01 00 000 004 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-200.00
12 02 003 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS				-2,400.00
31 00 001 002 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO				-2,000.00
31 00 001 002 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTIVACIONES ARTISTICAS Y				25,000.00
12 02 003 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-15,000.00
32 00 001 001 000 299 29-0101-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-40,000.00
	Total				146,674.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
C CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
29 00 001 001 000 196 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION	1,000.00
31 00 001 001 000 269 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCOS QUIMICOS Y CONEXOS	300.00
01 00 000 002 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	6,074.00
31 00 001 001 000 232 21-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	200.00
31 00 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	500.00
31 00 001 001 000 282 21-0101-0001 00	PRODUCOS METALURGICOS NO FERROSOS	5,000.00
29 00 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,500.00
19 01 001 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	21,000.00
31 00 001 002 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
18 01 001 002 000 223 31-0151-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,000.00
31 00 001 002 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	17,000.00
32 00 001 001 000 327 29-0101-0002 00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	20,000.00
31 00 001 002 000 252 22-0101-0001 00	ARTICULOS DE CUERO	3,500.00
01 00 000 002 000 328 31-0151-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	5,000.00
19 01 001 001 000 111 21-0101-0001 00	ENERGIA ELECTRICA	11,000.00
14 01 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE	600.00
32 00 001 002 000 223 29-0101-0002 00	EFACTIBILIDAD Y EFECTIVIDAD	18,500.00
31 00 001 002 000 266 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,000.00
12 02 001 002 000 111 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
01 00 000 004 000 231 31-0151-0001 00	ENERGIA ELECTRICA	5,000.00
13 01 001 001 000 294 21-0101-0001 00	BILADOS Y TELAS	200.00
32 00 001 001 000 295 29-0101-0002 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	15,000.00
32 00 001 001 000 297 29-0101-0002 00	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA	500.00
32 00 001 001 000 151 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE	1,000.00
	Total	146,674.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política [www.munideitzapa.gob.gt](http://www.munideitzapa.gob.gt)

de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR** **I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1448**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES** (Q.146,674.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SETENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (76-2025) DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**PRIMERO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 22 de septiembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.103-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseárselos éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1450**, proveniente del alza el Impuesto Sobre Inmuebles (IUSI), Arbitrios Municipales, Contribuciones por mejoras, Arrendamiento de Locales Municipales, Concesión de servicio de Agua Potable, Venta de servicios ( canon de agua, piso plaza, Turi centros, baños y sanitarios municipales) e Ingresos Generados por Cuenta Monetaria, correspondiente a los meses de enero a la presente fecha, la cual servirá para realizar las siguientes erogaciones en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **AMPLIACION PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACION DE POZOS DE ABSORCION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO, CAMARAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS POR IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ALARMA PARA EL CENTRO DE CAPACITACION DE LA DMM, PAGO DE ESTUDIOS PARA PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALACANTARILLADO SANITARIO ALDEA CHIMACHOY POR LA PLAYITA Y AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CANTON SAN LORENZO; TRANSPORTE DE PERSONAS POR ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
C CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
10.02.89.01.02.31-0151-0001	Multa del Boleto de Ornato				1.747,00
11.03.10.01.00.31-0151-0001	Drenajes				11,750,00
14.02.40.02.00.31-0151-0001	Piso de Plaza				18,969,80
16.02.20.01.00.31-0101-0000	Porcentaje Forestal INAB de Madera				184,793,27
13.02.60.06.00.31-0151-0001	Con cesión de Servicios de Agua (Pajás de Agua)				203,177,50
13.02.60.07.00.31-0151-0001	Deslinde de Terrenos				2,800,00
13.02.60.10.00.31-0151-0001	Traspaso Derecho por Servicios				2,800,00
13.02.60.12.00.31-0151-0001	Fierros Para Marcar Ganado				200,00
14.02.40.01.00.31-0151-0001	Canon de Agua				116,663,53
10.01.41.20.03.31-0151-0002	Multas IUSI 9.1000				2,382,31
13.02.60.19.00.31-0151-0001	Tala de Arboles				150,00
10.02.82.10.00.31-0151-0001	Talleres de Reparación de Calzado				60,00
10.02.82.99.00.31-0151-0001	Otros Establecimientos de Servicios				3,560,00
14.02.40.07.00.31-0151-0001	Baños y Sanitarios Municipales				15,574,00
15.01.31.01.00.31-0151-0001	Intereses generados por Cuentas Monetarias				45,707,04
10.02.81.04.00.31-0151-0001	Almacenes de Mercadería en General				180,00
10.01.41.10.03.31-0151-0002	IUSI 9.1000				99,565,05
17.02.10.05.00.21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión				83,000,00
11.04.10.98.00.31-0151-0001	Arrendamientos Varios				1,000,00
13.02.60.16.01.31-0151-0001	Estacionamiento de Vehículos				2,060,00
14.02.40.20.00.31-0151-0001	Turicentros				19,999,00
11.04.10.04.00.31-0151-0001	Arrendamiento de Salón Municipal				4,500,00
13.02.60.08.00.31-0151-0001	Casetas en Terrenos Municipales				360,00
14.02.40.04.00.31-0151-0001	Cementerio				200,00
10.02.81.34.00.31-0151-0001	Supermercados				1,600,00
Total -----					822,798,50

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
C CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
17.01.001.002.000.111.31-0151-0001.00	ENERGIA ELECTRICA				110,000,00
32.00.001.000.016.17.5.21-0101-0001.00	MANEJINIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES				1,500,00
31.00.001.001.002.000.419.31-0151-0001.00	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES				20,000,00
31.00.001.002.000.211.31-0151-0001.00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				30,000,00
17.01.001.001.000.297.31-0151-0001.00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLE				13,000,00
17.01.001.001.000.328.31-0151-0001.00	EQUIPO DE COMPUTO				3,000,00
32.00.001.000.018.17.5.21-0101-0001.00	MANEJINIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES				25,500,00
12.02.008.001.000.181.31-0151-0001.00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC				90,000,00
12.02.003.001.000.27.5.31-0151-0001.00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMTZ, ASBESTO Y VESO				45,000,00
13.01.001.001.000.211.31-0151-0001.00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				20,000,00
20.02.002.001.000.251.31-0151-0001.00	HILADOS Y TELAS				25,005,23
31.00.001.002.000.156.31-0151-0001.00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO				30,000,00
31.00.001.002.000.187.31-0151-0001.00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIV				40,000,00
31.00.001.002.000.199.31-0151-0001.00	OTROS SERVICIOS				8,052,64
18.01.001.002.000.029.31-0151-0001.00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL				19,000,00
12.02.003.001.000.181.21-0161-0001.00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC				56,000,00
18.01.001.001.000.199.31-0101-0009.00	OTROS SERVICIOS				184,793,27
31.00.001.002.000.199.31-0151-0002.00	OTROS SERVICIOS				101,947,36
Total -----					822,798,50

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1450, tal como ha quedado expuesta, por un monto de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.822,798.50). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.



The seal is circular with the text "SECRETARIA MUNICIPAL" at the top and "SAN ANDRÉS ITZAPA" at the bottom. In the center is a shield with a building and the year "1853".



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SETENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (76-2025) DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**SEGUNDO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 22 de septiembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.104-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1449**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE ELABORACION DE POZOS DE ABSORCION EN LAS CONCHITAS PARTE ALTA, COMUNIDAD VALLE DEL SOL, LA VEGA Y EL PORVENIR; COMPRA DE MATERIAL GRANULADO Y ARRENDAMIENTO DE MOTONIVELADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINO DE VARIAS ALDEAS DEL MUNICIPIO, COMPRA DE ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL POR APOYO A ESTUDIANTES DE LA ALDEA HIERBABUENA Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANS FERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS	
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS						
C CUENTA		DESCRIPCION DE LA CUENTA			MONTO	
31 00 001 002 000 164 22-0101-0001 00		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS			-2,500.00	
14 01 001 001 000 187 22-0101-0001 00		SERVICIOS POR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y NACIONALES DE USO COMÚN			-1,332.00	
32 00 001 002 000 173 29-0101-0002 00		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN			-45.000.00	
14 01 001 001 000 156 22-0101-0001 00		ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO			-1,335.00	
19 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00		PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.			-1,000.00	
01 00 000 012 000 199 32-0151-0001 00		OTROS SERVICIOS			1.000.00	
31 00 001 002 000 223 22-0101-0001 00		PIEDRA, ARCILLA Y ARENA			-2,500.00	
14 01 001 001 000 214 22-0101-0001 00		PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS			-1,333.00	
32 00 001 000 015 275 21-0101-0001 00		PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO			-75.000.00	
32 00 001 001 000 299 29-0101-0002 00		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			-4.000.00	
Total ==>					-135.000.00	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
C CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
14 01 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	4.000.00
32 00 001 002 000 156 29-0101-0002 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	20.000.00
32 00 001 000 016 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE	15.500.00
32 00 001 000 012 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE	8.500.00
32 00 001 001 000 281 29-0101-0002 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	4.000.00
32 00 001 000 019 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE	51.000.00
32 00 001 002 000 223 29-0101-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	25.000.00
01 00 000 012 000 214 32-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	1.000.00
19 01 001 001 000 289 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS METALICOS	1.000.00
31 00 001 002 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	5.000.00
Total ==>		135.000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos

que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR** **I)** La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1449, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.135,000.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (78-2025) DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**SEGUNDO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 29 de septiembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.106-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseársles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1451**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE SALARIOS AL PERSONAL 021 (CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO Y SALUD); COMPRA DE MATERIALES PARA REPARACION DE SANITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DETRAS DEL ESCENARIO DEL SALON MUNICIPAL, MESAS PLEGABLES Y SILLAS PLASTICAS PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL SALON MUNICIPAL, COMPRA DE SILLAS EJECUTIVAS PARA OFICINA DE SINDICATURA Y DAFIM; COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE BODEGA UBICADA EN LA PARTE DE ARRIBA DEL CEMENTERIO, MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACION DE BOMBA TRIFASICA EN COLONIA SAN FRANCISCO; COMPRA DE HIDROLAVADORA PARA LIMPIEZA DE PLAZA CIVICA Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUTOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTOS		
14 01 001 001 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO		-1,064.57		
12 01 001 001 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMIZ, ASBESTO Y YESO		3,500.00		
14 01 001 001 000 231 22-0101-0001 00	HILADOS Y TELAS		-572.50		
14 01 001 001 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y		-968.43		
17 01 001 001 000 151 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y TOTALES		-5,000.00		
18 01 001 002 000 329 31-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-5,000.00		
12 01 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS		-3,500.00		
01 00 000 004 000 325 31-0151-0002 00	EQUIPO DE TRANSPORTE		11,500.00		
14 01 001 001 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPOSTOS QUIMICOS		-679.00		
14 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.		-961.70		
14 01 001 001 000 169 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS		-1,600.00		
14 01 001 001 000 244 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS		-500.00		
01 00 000 004 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		-18,000.00		
31 00 001 002 000 297 32-0101-0015 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS,		-2,000.00		
31 00 001 002 000 199 32-0101-0015 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS		-2,000.00		
17 01 001 002 000 262 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS		-5,000.00		
20 02 001 001 000 142 22-0101-0001 00	FLETES		-1,250.00		
14 01 001 001 000 214 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE AGRO RESTALES, MADERA, CORTICO Y		-977.00		
14 01 001 001 000 223 22-0101-0001 00	SUS MANUFACTURAS		-910.00		
14 01 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA		-590.00		
14 01 001 001 000 171 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR		-1,630.00		
14 01 001 001 000 189 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS		-1,400.00		
01 00 000 005 000 299 32-0181-0003 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS		-5,000.00		
14 01 001 001 000 199 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		-1,340.00		
14 01 001 001 000 241 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS		-1,060.00		
20 02 001 001 000 241 22-0101-0001 00	PAPIEL DE ESCRITORIO		-1,250.00		
29 00 001 001 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS		-500.00		
14 01 001 001 000 271 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA		-500.00		
12 02 001 001 000 142 21-0101-0001 00	FLETES		-800.00		
14 01 001 001 000 143 31-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS		-1,000.00		
14 01 001 001 000 156 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO		-300.43		
14 01 001 001 000 264 22-0101-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES		-3.57		
31 00 001 002 000 286 21-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES		3,000.00		
31 00 001 002 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.		-3,000.00		
31 00 001 002 000 219 22-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGRO RESTALES Y		-1,000.00		
14 01 001 001 000 242 22-0101-0001 00	AGROPECUARIOS		-953.00		
14 01 001 001 000 269 22-0101-0001 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y		-774.00		
29 00 001 001 000 165 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		-3,000.00		
32 00 001 000 015 275 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE		-135,000.00		
14 01 001 001 000 219 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMIZ, ASBESTO Y YESO		-1,350.00		
14 01 001 001 000 273 22-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGRO RESTALES Y		-1,756.00		
14 01 001 001 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA		-1,635.50		
14 01 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		-585.50		
14 01 001 001 000 196 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION		-1,500.00		
29 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		-500.00		
Total ---->					237,654.20

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	Monto
12 01 081 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PROD CTS Y ACCS. ELECTRICOS.	2,000.00
12 01 081 001 000 268 21-0101-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y PROD CTS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,000.00
29 00 081 001 000 077 21-0101-0001 00	PERSONAL PROYECTO VITRATO	57,297.60
01 00 000 000 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,000.00
15 01 081 001 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,000.00
12 01 091 001 000 299 21-0101-0001 00	OTRAS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00
19 01 081 001 000 281 21-0101-0001 00	PROD CTS SIDERURGICOS	1,500.00
19 01 081 001 000 269 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
31 00 081 002 000 621 22-0101-0001 00	PERSONAL SI SUPERINTEND	24,854.20
01 00 000 000 002 169 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS	2,000.00
12 01 081 001 000 293 21-0101-0001 00	PROD CTS DE METAL Y SUS ALACIONES	2,000.00
17 01 081 001 000 292 22-0101-0001 00	PROD CTS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	5,000.00
01 00 000 000 003 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
19 01 081 001 000 268 21-0101-0001 00	PROD CTS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,500.00
19 01 081 001 000 254 21-0101-0001 00	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
19 01 081 001 000 269 21-0101-0001 00	OTROS PROD CTS QUIMICOS Y CONEXOS	1,000.00
29 00 081 001 000 196 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	4,000.00
01 00 000 000 011 000 268 32-0151-0001 00	PROD CTS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	11,000.00
31 00 081 001 000 121 22-0101-0001 00	DIVULGACION E INFORMACION	2,000.00
15 01 081 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PROD CTS Y ACCS. ELECTRICOS.	5,000.00
19 01 081 001 000 273 21-0101-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y PROD CTS DE LOZA Y PORCELANA	1,000.00
01 00 000 011 000 322 31-0151-0002 00	MESA BILLAR Y EQUIPO DE OFICINA	7,000.00
01 00 000 002 000 296 32-0101-0003 00	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	3,000.00
01 00 000 011 000 196 32-0101-0003 00	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	5,000.00
12 02 081 001 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	500.00
17 01 081 002 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,000.00
20 02 081 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	500.00
01 00 000 004 000 322 31-0151-0002 00	MESA BILLAR Y EQUIPO DE OFICINA	1,500.00
31 00 081 002 000 121 32-0101-0015 00	DIVULGACION E INFORMACION	4,000.00
31 00 081 002 000 294 22-0101-0001 00	UTILES DEPARTAMENTOS Y RELATIVOS	5,000.00
19 01 081 001 000 283 21-0101-0001 00	PROD CTS DE METAL Y SUS ALACIONES	3,500.00
19 01 081 001 000 264 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPLEMENTOS QUIMICOS	1,000.00
19 01 081 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,500.00
17 01 081 002 000 121 21-0101-0001 00	PERSONAL SUPERINTEND	20,000.00
29 00 081 001 000 111 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	14,201.40
20 02 081 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
Total -----		237,654.20

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1451, tal como ha quedado expuesta, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.237,654.20). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.....


  
**BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL.